

DECRETO N°

3120

TEMUCO,

13 JUL 2026

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Constructora Nexa Limitada, por escritura pública de fecha 25 de junio del año 2026.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento de Pavimentos, Vegetación y Cubierta del Área de Calistenia, Fundo el Carmen", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Constructora Nexa Limitada, RUT N° 77.151.573-8, por escritura pública de fecha 25 de junio del año 2026.
2. La obra contratada será ejecutada por la Contratista en un término de 120 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.
3. Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$161.175.467, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afn
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3329363

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3.447/2026

TERCER BIMESTRE AÑO 2026

**CONTRATO MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS, VEGETACIÓN Y
CUBIERTA DEL ÁREA DE CALISTENIA, FUNDO EL CARMEN.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA NEXO LIMITADA

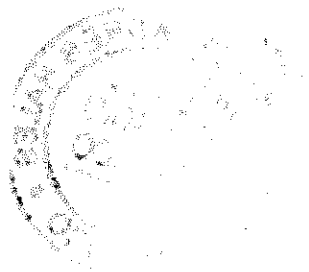
Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Junio del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA NEXO LIMITADA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número setenta y siete millones ciento cincuenta y un mil quinientos setenta y tres guion ocho, representada legalmente por don **RICARDO ANDRÉS ÁVILA HIGUERAS**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la Contratista y su representante domiciliados en la comuna de Temuco, calle [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número ciento



veintiuno de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintiséis, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y uno del año dos mil veintiséis: **"MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS, VEGETACIÓN Y CUBIERTA DEL ÁREA DE CALISTENIA, FUNDO EL CARMEN"**. Por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y siete de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiséis, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la Contratista **INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA NEXO LIMITADA**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a **INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA NEXO LIMITADA**, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS, VEGETACIÓN Y CUBIERTA DEL ÁREA DE CALISTENIA, FUNDO EL CARMEN**. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y uno del año dos mil veintiséis.

TERCERO. PRECIO: Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de **ciento sesenta y un millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos**, impuestos incluidos.

CUARTO. FORMA DE PAGO: El precio del presente contrato será pagado por La Municipalidad de Temuco, mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, conforme a lo señalado artículo setenta y cinco de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO: Las partes convienen un plazo de ejecución de obras de ciento veinte días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



SEXTO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiséis.

SÉPTIMO. MULTAS: La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, de acuerdo a las causales y montos referidos en la citada disposición.

OCTAVO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

NOVENO. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de certificado de fianza número dos tres cero nueve ocho seis WEB guion FT de FinFast S.A.G.R., con fecha de inicio el día tres de junio del año dos mil veintiséis y con fecha de término el día veintinueve de enero del año dos mil veintiocho, por un monto asegurado de seis millones setecientos setenta y dos mil setenta y ocho pesos.

DÉCIMO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las

omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO.**

PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **RICARDO ANDRÉS ÁVILA HIGUERAS**, para actuar en nombre y representación de **INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA NEXO LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 25 de Junio del año dos mil veintiséis, código de verificación CR6zLoQHOKd6 por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo bajo el número 3.447/2026.- Así lo otorgan y, en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. Doy fe.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RICARDO ANDRÉS ÁVILA HIGUERAS
En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA NEXO LIMITADA

LA PRESENTE
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 02 JUL 2026

